Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA
GOBIERNO DE EL SALVADOR

UAIP/RES.0205.1/2018

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA: San Salvador, a las trece horas y cincuenta minutos del día dieciocho de junio del dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública presentada por , admitida el día doce de junio de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0205, mediante la cual plantea *"¿Cuál fue el monto que recibió cada partido político en las elecciones 2018 para alcaldes y diputados, y cuáles son los requisitos o comprobantes que deben de presentar para recibir dichos montos? ¿Hay un incremento o disminución con respecto a las elecciones anteriores del 2018? Si lo hay, ¿De cuánto es? ".*

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2017-0205 a través de medio de electrónico en fecha doce de junio del presente año al Departamento de Tesorería Institucional, oficina adscrita a la Dirección Financiera y al Departamento Jurídico de este Ministerio, las cuales pudiesen tener en su poder la información requerida.

Al respecto, el Departamento Jurídico, remitió por medio de correo electrónico en fecha trece de junio de dos mil dieciocho, un archivo en formato Word, titulada "Requisitos para iniciar el procedimiento pago de anticipo de deuda política."

El Departamento de Tesorería Institucional, remitió en fecha quince de junio del presente año, un archivo en formato Excel, que contiene información relacionada a pago de anticipo y complemento de deuda política correspondiente a las elecciones para Diputados y Concejos Municipales 2018.

Y en relación a la consulta de incremento o disminución comentan:

"Así mismo, me permito comentarle que no se puede determinar aumentos o disminuciones de pagos respecto a elecciones anteriores, debido a que no se han recibido las Resoluciones de pago correspondiente a complementos de Deuda política 2018; por lo que en estos momentos no se pueden establecer comparaciones con las elecciones 2015."

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
-UAIP-

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, 70, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, y a la política V.4.2 párrafos 2 y 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información proporcionada por el Departamento de Tesorería Institucional, oficina adscrita a la Dirección Financiera y al Departamento Jurídico de este Ministerio de Hacienda.

II) ACLÁRESE al ciudadano solicitante la inexistencia de información que permita realizar un comparativo con respecto al pago de deuda política de las elecciones del año 2015, de acuerdo a lo comunicado por el Departamento de Tesorería Institucional.

III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR EN LA AMÉRICA CENTRAL
-UAIP-

REQUISITOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO PAGO DE ANTICIPO DE DEUDA POLITICA

ARTICULO 152 de la Ley de Partidos Políticos	ESPACIO RESERVADO PARA OFICINA SI	NO
❖ Escrito dirigido al Señor Ministro de Hacienda, firmada por el interesado, Representante Legal o Apoderado, quienes si no la presentan personalmente, legalizar firma ante Notario, solicitando el pago del anticipo de la deuda política, en original y copia para que le firmen de recibido. Deberá contener: **a)** Nombre, generales, DUI y NIT del solicitante, y en su caso, el nombre, generales y NIT de la persona que lo represente, indicando la calidad en que actúa, (Representante Legal o Apoderado). Relacionar que en la calidad en actúa, solicita se le pague el anticipo de la deuda política, por la cantidad exacta que le corresponde, debiendo aclarar si es por primera vez. **b)** Señalar la dirección exacta y teléfono fijo y celular según el caso, correo electrónico para recibir notificaciones, y en su caso comisionar persona(s) para oír notificaciones, presentar y recibir documentación. **c)** En caso de ser solicitud por medio de Representante Legal o Apoderado, deberá legitimar su personería.		
❖		
DOCUMENTOS ANEXOS		
a) Documentación que respalde la existencia jurídica del Partido o coalición.		
b) Personería Jurídica de Representante Legal, certificada por el Tribunal Supremo Electoral. (original)		
c) Certificación del número de votos obtenidos en elección anterior de que se trate, extendida por Tribunal Supremo Electoral. (original)		
d) Certificación que el Partido Político, coalición o participante independiente, está inscrito para participar en la elección de que se trata, extendida por Tribunal Supremo Electoral. (original)		
e) Recibo por la cantidad que les corresponde en concepto de Anticipo ó Complemento de la Deuda Política, según número de votos válidos obtenidos en la elección de que se trate, (si el Partido Político participa en elecciones por primera vez la cantidad se encuentra establecida en el Art. 56 de la Ley de Partidos Políticos.(original)		
f) Constancia extendida por Tribunal Supremo Electoral, que el Partido Político, ha dado cumplimiento a lo ordenado por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.		

f) Fianza para garantizar el pago del anticipo según el caso. (original) g) Original y fotocopia de DUI y NIT del solicitante, y NIT del Partido Político según el caso para ser confrontados, o en su defecto fotocopia certificada por Notario.		

El contribuyente, su Representante Legal o Apoderado, deberá presentar el escrito en la Unidad de Correspondencia de la Secretaría de Estado del Ramo de Hacienda, previa revisión en el Departamento Jurídico; ubicada en el Edificio Ministerio de Hacienda, primera Planta, y en caso de estar legalizada su firma podrá ser presentado por otra persona. Al ser reciba la solicitud y sus anexos, se dará inicio al procedimiento de pago, debiendo garantizar la persona presentante que le firmen y sellen de recibido en copia del escrito.

Para efectos de consulta de su trámite puede consultarlo al Teléfono 2244-3029 y 2244-3028 en el horario comprendido de 8:30 a 16:30 en horario continuo.

Este es un Formulario para orientación, pudiendo variar según el caso particular del usuario.

Fecha:_____folios_____Observaciones:_____
_____
_

Colaborador Jurídico: Lic._____**Firma y sello**_____

CONTROL DE LLAMADAS REALIZADAS A CONTRIBUYENTE

TELÉFONO					
HORA Y DIA					

Personal responsable:

Comentarios: